

ESCRITURA NRO. 2119

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSÉ GONZÁLEZ ARGUDO Y SRA.

A FAVOR DE:

LOURDES ÁLVAREZ CORONEL

CUANTÍA: \$2,00USD

***** SA *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL SEIS, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN.

Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en

calidad de cedentes los cónyuges señor JOSÉ GONZÁLEZ

ARGUDO y señora LUISA CALLE ARGUDO; y por otra parte en

calidad de cesionaria la señorita LOURDES ÁLVAREZ

CORONEL. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, de estado civil casados los cedentes y soltera la cesionaria,

domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **SERVIESPE TEMPORALES CÍA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de este contrato comparecen por una parte en calidad de cedente el señor JOSÉ GONZÁLEZ ARGUDO, y su cónyuge la señora LUISA CALLE ARGUDO, y por otra parte en calidad de cesionario la señorita LOURDES ÁLVAREZ CORONEL, ecuatorianos, mayores de edad, casados los dos primeros y soltera la tercera, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, el quince de abril de mil novecientos noventa y siete, mediante escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número cien, el cinco de

mayo de mil novecientos noventa y siete. La Junta General de Socios de la indicada compañía en sesión de carácter universal celebrada el día nueve de junio del dos mil seis, autorizo al señor **JOSÉ GONZÁLEZ ARGUDO**, para que transfiera dos participaciones que posee en **SERVIESPE TEMPORALES CIA.**

LTDA. de un dólar de valor cada una a favor de la señorita **LOURDES ÁLVAREZ CORONEL**, conforme consta de la certificación conferida por el señor Gerente de dicha compañía.

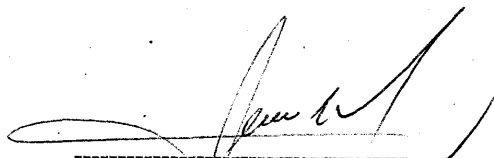
TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados, los señores **JOSÉ GONZÁLEZ ARGUDO**, y su esposa la señora **LUISA CALLE ARGUDO**, previa anuencia y autorizaciones recíprocas, libre y voluntariamente, trasfieren a favor de la señorita **LOURDES ÁLVAREZ CORONEL**, sin limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, activos y pasivos, las dos participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTE AMÉRICA cada una que posee en **SERVIESPE TEMPORALES CIA LTDA.** **CUARTA.-**

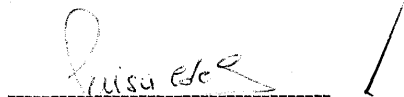
ACEPTACIÓN. La cesionaria señorita **LOURDES ÁLVAREZ CORONEL** acepta la transferencia de dos participaciones, contenida en este contrato realizada a su favor, constituyéndose

como socia de la compañía **SERVIESPE TEMPORALES CÍA LTDA.**, con el capital social total de 2,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a dos participaciones de un dólar cada una, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas en la ley. **QUINTA: PRECIO.-** La cesionaria como precio por la transferencia constante en la cláusula anterior paga al cedente la suma de 2,00 dólares, por la participación transferida. Precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción sin que haya reclamo alguno al respecto. **SEXTA: Cuantía.-** la cuantía de este contrato lo fijan en 2,00 dólar de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Atentamente, **DOCTOR TEODORO GONZÁLEZ ARGUDO. ABOGADO. MATRICULA PROFESIONAL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY**”. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

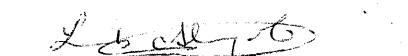
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los
otorgantes por mi el **Notario** se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

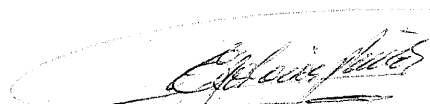


JOSÉ GONZÁLEZ ARGUDO
C.I. 030043995-7



LUISA CALLE ARGUDO
C.I. 030070138-2


LOURDES ÁLVAREZ CORONEL
C.I. 010241948-8


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

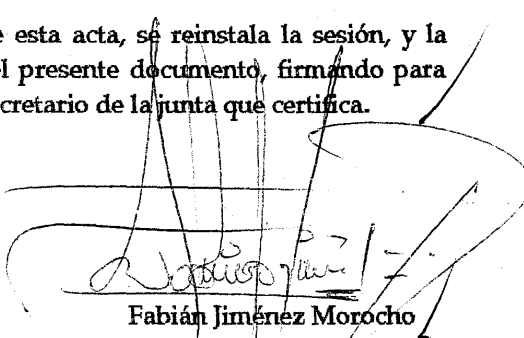
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERVIESPE
TEMPORALES CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL SEIS.**

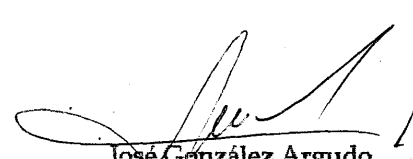
En la ciudad de Cuenca, a los nueve días del mes de junio del año dos mil seis, a las nueve horas, en el domicilio de la empresa, ubicado en la calle Antonio Borrero 5-64 y Juan Jaramillo de esta ciudad, se constituye el único socio de la compañía SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA., señor José González Argudo; preside la junta la señorita Nelly Albarracín Guashambo, conforme a las normas estatutarias y actúa como secretario el doctor Fabián Jiménez Morocho. Se resuelve por unanimidad, que en esta junta general Universal se trate el siguiente punto: - Conocer y resolver sobre la transferencia de dos participaciones a favor de Lourdes Alvarez Coronel. Una vez puesto a consideración el orden del día, se lo aprueba por unanimidad.

De inmediato la señorita Presidenta solicita se de lectura al único punto del orden del día, concediendo la palabra al peticionario, quien manifiesta que por razones de índole personal, ha decidido transferir dos participaciones que posee a favor de la señorita Lourdes Eulalia Alvarez Coronel. La Junta luego de conocer esta petición resuelve por unanimidad autorizar al señor José González Argudo, para que transfiera dos participaciones que posee en la empresa a favor de la señorita Lourdes Alvarez Coronel.

Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes y el suscrito secretario de la junta que certifica.


Nelly Albarracín Guashambo
Presidenta


Fabián Jiménez Morocho
Secretario


José González Argudo
Socio


Lourdes Alvarez Coronel

ECUATORIANA***** E333311142
 CASADO LUISA MARIA NUÑEZ CALLE
 SUPERIOR
 JULIO GONZALEZ
 ROSA ARGUDO
 CUENCA
 HASTA CUENCA
 26/04/2004
 25/04/2015
 FORMA No. REN 0270853
 Azy
 PULGAR DERECHO

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 08004388-7
 GONZALEZ ARGUDO JOSE EDGAR TEODORO
 03 SEPTIEMBRE 1954
 CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO 01-1-051-00303
 REG. CIVIL 001-0025-00171 F
 CANAR/ BIBLIAN
 BIBLIAN 54
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E133311222
 CASADO JOSE GONZALEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 ARISTO CALLE
 MARIA ARGUDO
 CUENCA
 26/04/2004
 25/04/2015
 FORMA No. REN 0270853
 Azy
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 030070138-0
 CALLE ARGUDO LUISA MARIANA DE LA NUBE
 CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 03 JUNIO 1959
 FECHA DE NACIMIENTO 0025-00171 F
 REG. CIVIL 001-0025-00171 F
 CANAR/ BIBLIAN
 BIBLIAN 54
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V4433V2222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MANUEL FROILAN ALVAREZ A
 MERCEDES EUGENIA CORONEL A
 CUENCA
 31/03/2000
 31/03/2012
 FORMA No. REN 0270853
 Azy
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 040241948-0
 ALVAREZ CORONEL LOURDES EULALIA
 20 AGOSTO 1980
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 REG. CIVIL 010-0152-03752
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1980
 PULGAR DERECHO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

E OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
 / SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

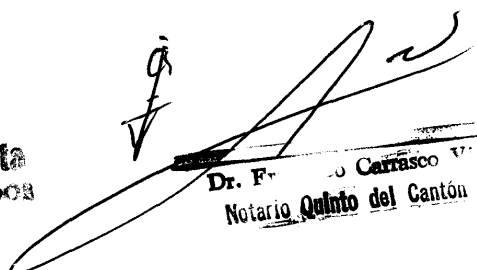


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR



DOY FE.- Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía, he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de Participaciones.
Cuenca, a 21 de Julio del 2006.


Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR


Dr. Francisco Carrasco
Notario Quinto del Cantón Cuenca

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 100 el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete. **CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON CUENCA, EL AGOSTO



Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 665-DJ-05
Cuenca, 21 de agosto de 2006

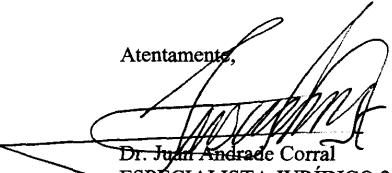
7-3597

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Señor Notario Noveno del cantón Cuenca, el día 19 de junio de 2006, el señor JOSE GONZALEZ ARGUDO y su cónyuge transfiere DOS participaciones de un dólar cada una a favor de LOURDES ALVAREZ CORONEL en razón de ser socio de la compañía "SERVIESPE TEMPORALES CIA. LTDA.", cumpliendo con los requerimientos de Ley, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder conforme al trámite pertinente y continuar con su registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2